



Convocatoria
BECA DE APOYO ALIMENTICIO
Cuatrimestre
ENERO-ABRIL 2026

La Universidad Tecnológica de Cancún con recursos propios ha constituido un programa de becas internas para cada cuatrimestre del ciclo escolar, con el propósito de apoyar al estudiantado en el ámbito económico.

Con el fin de que los procesos de convocatoria, selección y asignación de becas sean transparentes, se ha instalado el Comité de Becas de la Universidad, el cual rige su actuación observando lo establecido en el Reglamento de Becas vigente.

Bajo estas consideraciones el Comité de Becas de la Universidad a través de la Coordinación de Becas, convoca a los/as estudiantes a participar en el proceso para la asignación.

Bases

Requisitos

Podrán participar estudiantes de la Universidad Tecnológica de Cancún que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- a) Estar inscritos/as al cuatrimestre **SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2025**
- b) **NO haber CANCELADO** alguna beca académica otorgada con anterioridad.
- c) Ser estudiante regular con promedio aprobatorio, al cierre del cuatrimestre.
- d) Se dará prioridad a los/as estudiantes que no cuenten con otra beca registrada.

Características de la beca

El beneficio de esta beca es sólo para el cuatrimestre **ENERO-ABRIL 2026**.

La beca consiste en un alimento al día en alguna de las cafeterías de la Universidad.

La asignación de becas se fundamentará en:

- ✓ La evaluación de los antecedentes de becas otorgadas con anterioridad, en cuanto a su cumplimiento, a cancelaciones y al número de becas que ya estén registradas.
- ✓ Se considerará cada solicitud de acuerdo al número y porcentaje de becas por autorizar, de acuerdo a la matrícula de estudiantes registrados por carreras en el Departamento de Servicios Escolares.
- ✓ La validación para **no duplicar becas** para un(a) mismo(a) estudiante.
- ✓ La necesidad económica del o la estudiante.

Procedimiento

Para solicitar la beca, los/as interesados/as deberán registrar su solicitud en la plataforma virtual:

<http://201.134.180.251:8080/encuestas/index.php/survey/index/sid/922567/newtest/Y/lang/es-MX>

1. Llenar el cuestionario a partir del **26 AL 28 DE NOVIEMBRE 2025**
2. Este periodo es **IMPRORROGABLE**; las solicitudes registradas después de la fecha o que no sean registradas conforme indica la convocatoria, **NO** serán consideradas para este proceso.
3. El Comité de Becas, a través de la Coordinación de Becas, dará a conocer los **resultados oficiales** del proceso de **selección de becarios(as) el 15 de ENERO 2026** a partir de las **12:00 horas**; los resultados se publicarán en la página Web www.utcancun.edu.mx y en redes sociales en el apartado de “catálogo de becas”, **ENERO-ABRIL 2026**
4. Los/as estudiantes que sean beneficiados(as) con la asignación de la **Beca de Apoyo Alimenticio** determinados(as) por el Comité de Becas, deberán acudir a firmar la lista de beneficiados(as) a la Coordinación de becas los días **15 y 16 de enero 2026 en horario de 10:00 a 18:00.**

Obligaciones

Es responsabilidad de cada uno(a) de los/as solicitantes, verificar los resultados y procedimientos.

El o la estudiante beneficiado(a) **deberá notificar a la Coordinación de Becas en caso de que falte por más de tres días seguidos por su beca, en caso contrario se le cancelará el apoyo y se asignará a otro estudiante que lo necesite.**

La falta en los procedimientos y lineamientos será causa de cancelación de la beca.

“Los avisos que envía la Coordinación de becas, serán a través del **CORREO INSTITUCIONAL**, para que estén pendientes por ese medio”.

COORDINACIÓN DE BECAS

Edificio C

Horario de atención:

Lunes a Viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Teléfono: **(998) 881 1900** Ext.- **1084**

Mónica Yanet Proy Carretero

Coordinadora

mproy@utcancun.edu.mx

Marinne Galicia González

Jefa de Oficina

mgalicia@utcancun.edu.mx

“Esta beca es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por ninguna asociación o por partido político alguno. Está prohibido el uso de esta beca con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. El Servidor Público que haga uso indebido de los recursos de esta beca, deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable”